HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

1660/15
29-10-2015
08:19
VICTORIA
Firma

RESOLUCION Nº 2200/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 784/15 y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. Nº 2.348.828-0, EN EL LOTE Nº 1, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DESDE EL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 164.780.000 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES). EN EL LOTE Nº 2, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL" POR VALOR TOTAL DE GS. 236.000.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE GUARANIES). EN EL LOTE Nº 3, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. S, 6TA. CALLE". POR EL VALOR TOTAL DE GS. 100.410.000 (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL GUARANIES). LOTE Nº 4. "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM. 5 4TA CALLE". POR EL VALOR DE GS. 198.000.000 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES). TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N 1, 2, 3 y 4. GS. 699.190.000 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 28/2015, y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 28 de octubre del 2015.-

VISTO: La Nota Nº 395/15 y Exp. Nº 3355/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal con modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente y su aprobación por mayoría de votos. ----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORIA DE VOTOS,

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR. RESOLUCIÓN I.M. Nº 784/15 y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. Nº 2.348.828-0, EN EL LOTE Nº 1, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DESDE EL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 164.780.000 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES). EN EL LOTE Nº 2, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL" POR VALOR TOTAL DE GS. 236.000.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE GUARANIES). EN EL LOTE Nº 3, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. S, 6TA. CALLE" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 100.410.000 (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL GUARANIES). LOTE Nº 4. "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM. 5 4TA CALLE". POR EL VALOR DE GS. 198.000.000 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLOJES). TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES Nº 1, 2, 3 y 4. **GS. 699.190.000 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL)** BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 28/2015.

Art. 2º AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Art. 3º COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

RESOLUCION Nº 2200/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 784/15 y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. Nº 2.348.828-0, EN EL LOTE Nº 1, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DESDE EL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 164.780.000 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES). EN EL LOTE Nº 2, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL" POR VALOR TOTAL DE GS. 236.000.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE GUARANIES). EN EL LOTE Nº 3, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. S, 6TA. CALLE" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 100.410.000 (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL GUARANIES). LOTE Nº 4. "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM. 5 4TA CALLE". POR EL VALOR DE GS. 198.000.000 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLOJES). TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N 1, 2, 3 y 4. GS. 699.190.000 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 28/2015, y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 28 de octubre del 2015.-

Salto del Guairá, 29 de octubre del 2015.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE
Intendente Municipal

Municipalidad de Salto del Guaira
Ciudad de la Amistad
Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 784/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0 LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DESDE EL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL" GS. 164.780.000 (GUARANIES, CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL) LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL" GS. 236.000.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES) LOTE N° 03 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 5 6ta CALLE" GS. 100.410.000 (GUARANIES, CIEN MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL). LOTE Nº 4 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 5. 4ta CALLE". GS. 198.000.000 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES) TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01, 02, 03 y 04. GS. 699.190.000 (GUARANIES, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 28/2015.----------

Salto del Guairá, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAGRADA FAMILIA DEL KM 2, RAYITO DE SOL Y KM 5, DE SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2015 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0 LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DESDE EL EMPEDRADO EXISTENTE HASTA LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL" GS. 164.780.000 (GUARANIES, CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL) LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL" GS. 236.000.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES) LOTE N° 03 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 5 6ta CALLE" GS. 100.410.000 (GUARANIES, CIEN MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL). LOTE Nº 4 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 5. 4ta CALLE". GS. 198.000.000 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES) TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01, 02, 03 y 04. GS. 699.190.000 (GUARANIES, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 28/2015.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

ABG. JOSE GABRIEL DUARTE
Intendente Municipal